

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XVII – Nº 979
Río Tercero (Cba.), 27 de junio de 2023
mail:gobiernorio3@gmail.com

LEGISLACIÓN Y NORMATIVA

SUMARIO:

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL: Decreto Nº: 947/2023

EDICION ESPECIAL
DECRETO Nº 947/2023

RÍO TERCERO, 26 de Junio de 2023.

VISTO: Que de conformidad a las previsiones de la Carta Orgánica Municipal y Ordenanza N°Or.3750/2014-C.D. - CÓDIGO ELECTORAL MUNICIPAL, en su Título VI dispone que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal la convocatoria a elecciones para Intendente, Concejales e integrantes del Tribunal de Cuentas en la Ciudad de Río Tercero;

y

CONSIDERANDO:

Que se han llevado a cabo las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias el día 03 de junio de 2023, en un todo de acuerdo a las disposiciones de dicho Código Electoral;

Que el Intendente Municipal debe llamar a elecciones municipales ordinarias con una antelación mínima de sesenta (60) días corridos antes de la fecha designada para la votación, la que deberá realizarse entre los ciento veinte (120) y sesenta (60) días corridos anteriores a la fecha de expiración de mandato, procurando que las mismas sean en fecha independiente de toda otra elección, de acuerdo a lo establecido en el Art 178° de la Carta Orgánica Municipal;

Que el Art. 34° de la Ordenanza N°Or.3750/2014-C.D. establece que el llamado debe contener: fecha de la elección, clase y número de cargos a elegir, número de candidatos por los que debe votar el elector e indicación del sistema electoral aplicable;

Que se ha dispuesto realizar esta convocatoria para el día 27 de agosto de 2023;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- LLÁMESE a Elecciones Municipales en la ciudad de Río Tercero para el día 27 de agosto de 2023, para la elección de Intendente Municipal, once (11) Concejales y tres (3) miembros del Tribunal de Cuentas.

Art.2°)- El elector votará por Intendente Municipal, once (11) Concejales Titulares y once (11) Concejales Suplentes, tres (3) miembros titulares del Tribunal de Cuentas y tres (3) miembros suplentes del Tribunal de Cuentas.

Art.3°)- El sistema electoral aplicable será el establecido en el Código Electoral Municipal – Ordenanza N°Or.3750/2014-C.D.

Art.4°)- NOTIFÍQUESE el presente Decreto a la Junta Electoral Municipal a sus efectos.

Art.5°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raul Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO